

Etc. Gual. que se halla practicado, en terreno pido
por los cacemientes Políticos e Imperiales que ha
precedido; todo lo que Cae en su deber cargo ha
Presente a este Muerte Cuerpo del Ayuntamiento para que
con claro conocim^{to}. de estos antecedentes, pueda acordar
lo que de estime mas oportuno, y evitar acauso toda opo-
sion de Chocarse con qualquiera Juicio. en punto al-
guno de los indicados, maxime quando por medios Extra-
diciales y Armoniosos puede ser enterado de quanto bo-
lso quarto, con vista de los nuevos Documentos que
se lo acreditara, con lo que concluió = El Ayuntamiento
Nuestro en un acuerdo de fecha, que a Viesba de tra ra
con el debido conocim^{to}. y detenido pulso, sobre la Exposicion
que ha echo el Sr. Vicario, se continúe el acto de eleccio-
nes por el ord^o. de Costumbre

Maestro de
Capilla

Vicario de Nuestra Señora de Capilla, y se Viesba
D. Lorenzo Garcia Navio pa el año de esta eleccion, y an-
lamisma Dotacion

Ultimam^{te}. por los Sr. Vicario y Capitulara. Quedara
se Viesba a los demas empleados curiales, y depend. de
la Iglesia, para el serv^o. de sus destinos con la Dotacion
de asignacion; y a todos se les presione el cumplim^{to}.
de su obligacion

Mayordomo de
Iglesia

se Viesba por Mayordomo de Nuestra Señora a D. Nicolas Garcia
Celdran, como tambien de Nra. Sra. de Gracia; con
lo que se concluió este Acto de eleccion de
Iglesia que firmaron Nros. Señores